

N O M B R E	D E S T I N O	L O C A L I D A D	CAUSA EXCL.
MARTIN GONZALEZ, MOISES	COLEGIO I.C.E.D.E	09400-ARANDA DE DUERO (BURGOS)	1
MEDINA DIAZ, ASUNCION	I.F.P. "AZARQUIEL"	45003-TOLEDO	2
MERINO ARRIBAS, JOSE MARIA	INSPECCION TECNICA DE EDUCACION	28806-MADRID	2
NUEDA GUZMAN, M SOL	I.B. "MARIANA PINEDA"	28030-MADRID	2
ORTEGA ARIAS, ELENA	INSTITUTO BACHILLERATO ESPAÑOL	AIXOVALL (ANDORRA)	2
ORTIZ TORRES, ANTONIO	I.B. "OCTAVIO PAZ"	28914-LEGANES (MADRID)	2
PEREZ CORREAS, JOSE M	INSTITUTO POLITECNICO DE F.P.	47002-VALLADOLID	2
PERLADO CALLEJA, GONZALO JOSE	COLEGIO I.C.E.D.E	09400-ARANDA DE DUERO (BURGOS)	1
SAINZ GONZALEZ, ROSA MARIA	I.F.P. "LUIS DE LUCENA"	19004-GUADALAJARA	2
SALAS SANCHEZ, JOSE LUIS	PROGRAMA DE NUEVAS TECNOLOGIAS	28027-MADRID	2
SAN JOSE VILLACORTA, PILAR	I.B. "VEGA DEL PRADO"	47014-VALLADOLID	2
SANCHEZ RORIGUEZ, FRANCISCO		45002-TOLEDO	2
VALCARCEL RUIZ, JOSEFA	ESCUELA TECNICA GINER	28024-MADRID	1

1: Fuera de plazo.

2. No tener los requisitos descritos en la convocatoria.

17439 RESOLUCION de 12 de julio de 1994, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico CSIC-EFE.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la agencia EFE en su Convenio de colaboración, acordaron impulsar un programa de promoción del periodismo científico. Dicho programa tiene la finalidad de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por parte de la sociedad española.

Por ello, el CSIC, por Resolución de su Presidencia de 8 de julio de 1994, ha resuelto convocar dos becas CSIC-EFE de periodismo científico con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Presidente, José María Rato de la Paz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse del 1 al 30 de septiembre de 1994, ambos inclusive.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero con permiso de residencia en España.

b) Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad «Periodismo», en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes. La experiencia profesional adquirida en centros extranjeros o españoles se considerarán méritos.

III. Dotaciones

1. La dotación de las becas será de 102.250 pesetas brutas mensuales, siéndole de aplicación el artículo 25 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses. La fecha de incorporación al centro se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de beca. La formación de los becarios tendrá lugar tanto en el Gabinete de Comunicación y Prensa del CSIC como en el Área de Cultura y Ciencia de la agencia EFE, y su trabajo estará dirigido y supervisado por los respectivos responsables de los citados Departamentos, quienes actuarán de tutores. Los becarios permanecerán seis meses en cada institución, de manera que uno iniciará su aprendizaje en la agencia EFE y permanecerán los otros seis restantes en el Gabinete de comunicación y Prensa del CSIC y el otro lo hará a la inversa.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier remuneración. No obstante serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar gastos de desplazamiento.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la entidad receptora ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma o a la del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

V. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, durante el mes de septiembre de 1994.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.

2. Currículum vitae según modelo que se entregará junto al impreso de solicitud acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad o del permiso de residencia del solicitante.

4. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones equivalentes y a comunicar al Departamento de Postgrado y Especialización otras ayudas menores compatibles como bolsas de viaje, etc.

Los candidatos podrán aportar cartas de presentación o certificados, expedidos por Profesores o profesionales del periodismo, avalando la formación y experiencia profesional, también podrán presentar certificados del nivel de conocimiento de idiomas del candidato.

Toda la documentación deberá presentarse en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

VI. Selección de los candidatos

Una Comisión de Selección, presidida por el Subdirector general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica, de la que formarán parte el Director del Departamento de Postgrado y Especialización, el Coordinador del Área de Humanidades y Ciencias Sociales, el Director del Gabinete de Comunicación y Prensa del CSIC y el Jefe del Área de Cultura y Ciencia de la agencia EFE, efectuará una preselección de candidatos entre los currículum presentados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su expediente académico.

Los candidatos preseleccionados realizarán una prueba de actualidad y podrán ser requeridos para mantener una entrevista personal.

La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC la propuesta de aquellos candidatos que superen las pruebas.

VII. Obligaciones de los becarios

Primero.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación que se confeccione de mutuo acuerdo entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la agencia EFE, dedicándose a éste de conformidad con las normas propias de funcionamiento de dicha agencia y del CSIC.

Segundo.—Una vez finalizada su estancia en cada entidad, los becarios realizarán un informe sobre la actividad desarrollada. Ambos informes serán entregados en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, que a su vez los elevará a la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica del organismo, quien dará su visto bueno y hará entrega a los interesados de un diploma del organismo acreditativo de la formación adquirida.

17440 RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 4 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1994.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de selección a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Resolución, y en base a los criterios establecidos en el apartado sexto de la misma.

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Conceder a las instituciones que se relacionan en el anexo de la presente Resolución las ayudas económicas que en el mismo se detallan, para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1994.

Segundo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 25.000.000 de pesetas, con

cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421.B.481 del ejercicio económico de 1994.

Tercero.—El pago de las ayudas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes de las entidades beneficiarias.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Entidad organizadora	Cantidad concedida — Pesetas
Abaco	186.000
Antares	560.000
Asociación para el Desarrollo y Mejora de la Escuela (ADEME)	200.000
Asociación Asturiana de Profesores de Lenguas Extranjeras	359.000
Asociación Cultural Educación y Bibliotecas	705.000
Asociación de Enseñantes Educación Física de la Región de Murcia	300.000
Asociación de Pedagogía «Giner de los Ríos»	156.000
Asociación de Profesores de Francés de Aragón	250.000
Asociación de Profesores de Español	836.000
Asociación de Profesores y Profesoras Amigos de la Educación Tecnológica	250.000
Asociación Española para la Educación Especial (AEDES)	1.560.000
Asociación Estatal de Profesionales de Sexología	350.000
Asociación Mundial de Educadores Infantiles	500.000
Asociación Nacional de Inspectores de Educación	250.000
Asociación Educativa de les Illes (AEI)	1.900.000
Centro Obrero de Formación (CODEF)	520.000
Comité Preparatorio Congreso Internacional de Educación para la Paz	786.000
Escola d'Estiu de Mallorca	1.020.000
Escuela de Verano de Aragón	1.566.000
Escuela de Verano del Alto Aragón	1.185.000
Escuela de Verano de La Rioja	250.000
Federación de Asociaciones de Educación de Adultos (FAEA)	200.000
Forum Europeo de Administradores de la Educación en Aragón	100.000
Forum Europeo de Administradores de la Educación	150.000
Fundación Actilibre	1.600.000
Fundación Ciudadano	500.000
Fundación ECCA	1.000.000
Fundación Escuela de Letras	797.000
Fundación Oso Pardo Cantábrico	200.000
Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias	300.000
Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras	250.000
Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas (INICE)	250.000
Moviment de Renovació Pedagógica de Menorca	1.103.000
Movimiento de Educadores Milanianos	730.000
Movimiento de Renovación Pedagógica Alberdiales	313.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Asturias	1.025.000
Seminario Permanente de Educación para la Paz	100.000
Sociedad Asturiana de Filosofía	1.000.000
Sociedad Cooperativa Limitada del Río	163.000
Sociedad Española de Profesores de Filosofía	400.000
Unión Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia	930.000
Universidad Popular de Mazarrón	200.000
Total	25.000.000